

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Ruben Daniel Arias Barredo, titular de la cédula de identidad N° 1.857.338-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: i) registro de título N° 30.191 de fecha 4 febrero 1999 de la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública bajo la Ordenanza N° 930; ii) registro de Escuela y Servicios de Enfermería Anderal S.A., la cual se encuentra cerrada por quiebra; y iii) registro Escuela y Servicios de Enfermería Alama Mater S.A.;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Ruben Daniel Arias Barredo, titular de la cédula de identidad N° 1.857.338-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2493-2021

VC

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Atento a lo informado en actuación que antecede, se elevan sugiriendo hacer acceso parcial a lo solicitado, en función de la información disponible en este Ministerio, no pudiendo ser suministrada por tanto la totalidad de la información requerida relacionada a los Registros de escuela y servicios de Enfermería Anderal S.A. y Alama Mater S.A., por no contarse con la misma.

Montevideo, 22 de abril de 2021.

El Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud informa lo solicitado, de acuerdo a los datos aportados; que el Sr. Ruben Daniel Arias Barredo CI 1.857.338-8 se encuentra inscripto y habilitado como Auxiliar de Enfermería desde el 23/02/1999, con el Número 527, folio 177 del Libro 7/48 de Auxiliares de Enfermería; de acuerdo a los datos que figuran en nuestros archivos al día de hoy.

El Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud cumple en ampliar información respecto a la solicitud del Sr. Ruben Arias; como se informó en la actuación que antecede, de acuerdo a los datos aportados se procedió a verificar en primera instancia en nuestro sistema informático de registro de Profesionales de la Salud, en el cual no se ubicaron antecedentes de registro a nombre de Ruben Arias Barredo (dicho sistema informático fue puesto en funcionamiento a partir del año 2007 y contiene los registros posteriores a su implantación y los datos recabados en el Censo Nacional de Profesionales de la Salud que se llevó a cabo durante el año 2008 y cuyo objetivo fue incluir todos los registros previos a la informatización, registros que se realizaban en libros; quienes no realizaron dicho censo, no pudieron volcarse al sistema informático, por lo que pueden existir registros no informatizados aún).

Al contar con información de la fecha de registro aportada por el propio interesado, se procedió a realizar una búsqueda en los libros en Archivo; surgiendo de dicha búsqueda, que el Sr. Ruben Daniel Arias Barredo CI 1.857.338-8 se encuentra inscripto y habilitado como Auxiliar de Enfermería desde el 23/02/1999, con el Número 527, folio 177 del Libro 7/48 de Auxiliares de Enfermería; de acuerdo a los datos que figuran en nuestros archivos.

Respecto a la consulta sobre la Escuela formadora que expidió dicho certificado; este Departamento no posee información sobre la institución formadora; dado el tiempo transcurrido desde su obtención, la información con que contamos es la copia del sello que se estampó al dorso del certificado original (que posee el interesado); se adjunta copia escaneada del registro, siendo ésta toda la información disponible que se posee.

Corresponde agregar que el Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud Pública, tiene entre sus competencias principales el registro y habilitación de los títulos y certificados de todos los Recursos humanos en Salud (RHS) que de acuerdo a la normativa vigente requieren la habilitación de sus títulos y certificados ante el MSP para el ejercicio profesional. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 90/006 del 22/03/06 dichos títulos y certificados a inscribirse ante el MSP, deben ser expedidos por instituciones formadoras habilitadas tanto públicas como privadas, reguladas por la UdelaR y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) respectivamente.

El Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud sugiere al interesado, realizar la consulta sobre las Escuelas formadoras que menciona, ante la Facultad de Enfermería de la UdelaR (sobre los títulos expedidos por la Escuela de Sanidad Dr. José Scosería previos al año 2006) y realizar la consulta sobre las Escuelas de Enfermería privadas habilitadas, ante el MEC.

24/2/99



M. S. P.

DIVISION CONTROL DE CALIDAD

Con esta fecha y el folio 177 N° 527 del Libro

7/48

queda

AUXILIAR DE ENFERMERIA

perteneciente RUBEN DANIEL

ARIAS BARRERO

Montevideo, 23 FEB. 1999

por el Ministro

[Handwritten signature]

527
CERT 30/91

↓

CORRALES 4058
C.I. 1857338-8.
[Handwritten signature]
RUBEN O. ARIAS